

+

RESOLUCIÓN N° 942 /2024

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO A DICO PARTNERS SPA

RECOLETA, 21 FEB. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41811 de fecha 14 de febrero del 2024, de DICO PARTNERS SPA., Rut. 76.949.131-7, el cual se realiza el Cambio de Estado.
2. Resolución N° 4399, de fecha 18 de diciembre del 2023, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 64, de fecha 18 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordinario N° 30/19, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta, que informa Favorable las condiciones de Funcionamiento del inmueble.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre del 2023 que fija Orden de Subrogancia en Secretaría Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° 9-901015, a nombre de **DICO PARTNERS SPA.**, Rut. 76.949.131-7, con domicilio comercial en calle **EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440 - 446) UNIDAD 6, 1er. PISO, LOCAL N° 25, unidad vecinal N° 34, de giro "SALA DE VENTA DE CD'S Y ARTICULOS DE DECOHOGAR CON BODEGA DE REPOSICION"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 4399, de fecha 18 de diciembre del 2023.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/jam
16.02.2024

2165384